



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, 30 de septiembre de 2021.

Paso a su despacho el presente proceso verbal Declaración de existencia de unión marital de hecho rad. 232 - 16 junto con el memorial que precede. Provea.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. Montería, septiembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el memorial que precede la demandante a través de apoderado judicial solicita se expidan copias autenticadas de la sentencia.

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con los artículos 114 del C.G.P. se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: EXPEDIR copias autenticadas de la sentencia. A costas del interesado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ